



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/12/2021
17:00:51 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 20 de diciembre del 2021

No. 360-2021-EF/43

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 29806, se regula la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, y mediante el Decreto Supremo N° 016-2012-EF, se aprueba su Reglamento;

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/12/2021
16:51:56 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, con Resolución Ministerial N° 109-2021-EF/43 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 29806", vigente a partir del 1 de abril de 2021;

Que, la Oficina General de Administración considera conveniente efectuar modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 con la finalidad de mejorar los procedimientos establecidos y su aplicación;



Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación de la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 29806";

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
16:14:03 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público, y dicta otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2012-EF; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar los sub numerales 5.1.8, 6.1.1, 6.1.3, 6.1.8 y 6.3.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 29806", aprobada por Resolución Ministerial N° 109-2021-EF/43, en los términos siguientes:

"5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Procedimiento de contratación

(...)

5.1.8 Las adendas no pueden modificar ninguna cláusula del Contrato



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/12/2021
17:01:01 COT
Motivo: Doy V° B°



de Locación de Servicios, con excepción de las siguientes: i) Objeto, donde se describen los servicios, y en caso los intereses de la entidad lo requieran; ii) Duración del contrato, y iii) Actividades a realizar.

(...)

6. DE LAS RESPONSABILIDADES

6.1 De los Titulares de los Sectores

6.1.1 Identifica cada puesto Directivo o de Asesor, debiendo detallar en el Formato A - Términos de Referencia del Servicio, los requisitos mínimos y adicionales de los puestos Directivos o de Asesores (según los documentos de gestión institucionales vigentes más recientes, los cuales deben estar publicados en su portal institucional); así como las actividades a realizarse con la contratación, lo cual es de su competencia exclusiva.

(...)

6.1.3 Verifica que la solicitud de contratación del PAC que presente a la UTP, cumpla con lo establecido en la Ley y el Reglamento y se encuentre debidamente sustentada.

(...)

6.1.8 Informa semestralmente al MEF y al Congreso de la República, dentro de los primeros diez (10) hábiles siguientes a la culminación de cada semestre, a través del Formato G - Información Semestral, sobre las actividades realizadas por el PAC, vinculadas a la descripción del puesto y establecidas en los respectivos contratos, debiendo ser difundidos en el portal institucional de cada entidad.

(...)

6.3 De la UTP

6.3.1 Verifica que la documentación presentada por los Sectores se encuentre acorde con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29806 y en los presentes Lineamientos. Dicha verificación no reemplaza ni enerva la responsabilidad exclusiva que le compete a los Sectores respecto de la información contenida en los documentos presentados."



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
16:14:06 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas